





## EXPEDIENTE: CDHEH-TB-0229-21

Oficio: 00020

Asunto: Solicitud de Informe

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dieciocho de enero de dos mil veintidós

CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO PRESENTE.

Sea el conducto para hacerle saber que se dio inicio a una queja en su contra, a la cual le corresponde el número de expediente que se cita al rubro, por hechos cometidos en agravio de Dulce María Moreno García ocurridos el once de junio de dos mil veintiuno, anexándole copia de los hechos manifestados por la quejosa para su conocimiento, solicitando que en un plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente de su notificación, remita a este Organismo un informe por duplicado respecto a los hechos que se le atribuyen.

Muy importante será que se adjunten los documentos que prueben la legalidad de sus actuaciones, haciéndole notar que el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece el **desacato** por parte de los servidores públicos que no den contestación o retrasen deliberadamente y sin justificación la entrega de información generados por los **requerimientos en materia de derechos humanos**; además el artículo 75 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, prevé que la falta de presentación del informe solicitado, así como la no remisión de la documentación requerida, tendrá el efecto de que se presuman ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

Para efectos del artículo 91 de la Ley de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo y relacionado al numeral 55 del su Reglamento, en atención a la flexibilidad y sumariedad del procedimiento de queja, podrán utilizarse cualquier medio tecnológico de comunicación para realizar notificaciones y recibir documentos; siendo así, se le requiere señale en su escrito de contestación, un correo electrónico oficial para tales efectos, poniendo esta Visitaduría Regional a su disposición el e-mail notificaciones regionales @cdhhgo.org para recibir sus documentos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45, fracción V, 73 párrafo segundo, 74 y 96 del ordenamiento legan antes invocado; así como también los numerales 94, párrafo primero y segundo de su reglamento.

Le hago saber que el abogado que se encargará de la integración de la presente es el licenciado Arturo Arriaga González, quien para cualquier aclaración podrá contactar en los números telefónicos (01 775) 753 18 21, o lada sin costo (01 800) 717 65 96, en un horario de ocho treinta a dieciséis treinta boras, de lunes a viernes.